

LONGAVÍ, 30 ENE. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 201 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.688 de fecha 02 de diciembre del 2019, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 854, de fecha de 05 de diciembre del 2019, que determina el orden de Subrogancias por ausencias formalizadas del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2020, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2020", el que se desarrollara los días 15 y 16 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2020, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la competencia nacional de la canción.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases del Festival Longaví Canta 2020, las cuales se anexan al presente decreto.

DECRETO:

APRUEBENSE las Bases Festival Longaví Canta 2020, las cuales se acompañan al presente decreto.

EMITASE el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por el Presidente del Jurado.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de señor Alcalde"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. González

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Pagina Web
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario
- Archivo Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

BASES FESTIVAL LONGAVÍ CANTA 2020

En Longaví, a 17 días del mes de enero de 2020, la Ilustre Municipalidad de Longaví, que organiza la XLVI versión del Festival "Longaví Canta", viene en convenir lo siguiente:

- 1.- Se convoca a una competencia a nivel nacional, para autores, compositores/as, cantautores/as, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de febrero de 2020 en el estadio municipal de Longaví.
- 2.- La competencia es de temas originales en un Certamen de género abierto, con la salvedad que los temas no podrán contener matices de carácter político y/o relacionados con cualquier credo de carácter religioso.

Dichos temas deberán estar inscritos en el Departamento de Derechos Intelectuales dependientes de la DIBAM o en la SCD a las fechas de realización del evento.

Para efectos de inscripción en la competencia enviar nombre completo, rut, correo electrónico y número de celular del autor, compositor e intérprete del tema en competencia al correo: RMIRANDA@MUSICA.CL

El material fonográfico debe ser enviado al mismo correo en formato mp3 y de clasificar se deben poner a disposición del Director de la Orquesta Festival, los correspondientes arreglos musicales en formato PDF, secuencias si así lo estiman, con pista de click incluida, con la debida antelación de acuerdo a los plazos que fije la organización.

Lo anterior, puesto que todas las canciones deberán ser acompañadas por la Orquesta Festival, que mantiene su estructura tradicional: Batería, Bajo, Guitarra, Piano, Teclados, Secuencias, Trompeta, Saxo Tenor, Saxo Barítono y Coro mixto, dirigida por el maestro Rodrigo Miranda.

- 3.- En relación a los intérpretes, se permitirá como máximo una formación de dúo, pudiendo agregar un máximo de dos acompañantes sobre el escenario con instrumentos específicos que no se encuentren en la estructura descrita en el numeral anterior.
- 4.- Las presentes bases se publicarán en la paginas web:
www.municipalidadlongavi.cl
www.mirandaprod.com

- 5.- La inscripción comenzará a las 12:00 horas del día viernes 17 de enero y vencerá a las 12:00 horas del día viernes 31 de enero.
- 6.- Los temas serán evaluados por un Jurado elegido por esta organización, clasificando seis, los cuales serán dados a conocer el día lunes 03 de febrero.
- 8.- Los Premios de la presente Competencia Festival 2020 serán los siguientes:
- | | | |
|-------------------|---|--------|
| 1er. lugar: | \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). | Nevado |
| 2do. lugar: | \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos). | Nevado |
| 3er. lugar: | \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos). | Nevado |
| Mejor intérprete: | \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos). | Nevado |
- 9.- La estadía para quienes clasifiquen, para los días , 15 y 16 de febrero, será con cargo de la Ilustre Municipalidad de Longaví, específicamente a los descritos en el numeral 3 de estas Bases.
- 11.- Cualquier duda o situación que no esté contemplada en los presentes numerales de estas Bases, será resuelta por esta organización del **FESTIVAL DE LA CANCIÓN LONGAVÍ CANTA 2020** en el momento que corresponda y por los conductos mediante fueran solicitados.
Para mayor información contactar directamente a Rodrigo Miranda:
+56 9 92316974.

RODRIGO MIRANDA
PRODUCTOR ARTÍSTICO FESTIVAL